

51



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 19 NOV, 2020

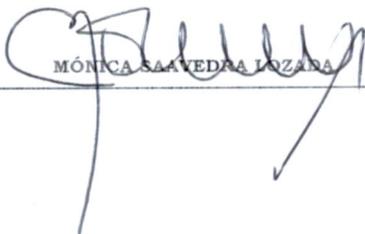
**Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01391 00**

El despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 47), toda vez que, no se observa cómo se imputaron los abonos realizados por el demandado, por tal motivo deberá anexar una casilla en la liquidación especificando los abonos, la fecha en que se realizaron y aplicarlos de conformidad al artículo 1653 del Código Civil, esto es, primero a intereses y luego a capital.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado  
No. 04 de fecha 20 NOV 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a  
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZANA

52



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 19 NOV. 2020

**Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01391 00**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fls. 41 y 50), y como quiera que la medida de embargo sobre el vehículo objeto de cautela se encuentra debidamente registrada en la oficina de transito correspondiente (fl. 42), el Despacho Ordena:

La aprehensión del vehículo automotor de placas **EBV-913**, de propiedad del demandada JEANET PAOLA HERNÁNDEZ PINZÓN; por tanto, oficiese a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN Sección Automotores, a fin de que una vez retenido lo ponga a disposición de este Despacho, en el parqueadero indicado por la parte actora en el escrito visible a folio 50. Cumplido lo anterior, se resolverá respecto del secuestro.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 84 de fecha 20 NOV 2020 página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA